Reglamento Particular

para la certificación AENOR de conformidad con el protocolo IFS Logística

RP 073.09

Revisión 05

Fecha 2018-06-15

Índice

1.	Objeto3
2.	Campo de aplicación3
3.	Documentación de referencia3
4.	Órgano de gestión3
5.	Concesión del certificado4
6.	Mantenimiento del certificado
7.	Recursos y reclamaciones
Anex	o A - Solicitud de certificación de conformidad con el protocolo IFS LOGÍSTICA12
Anex	co B - Cuestionario de información general de la empresa 13
Anex	co C – Cuestionario descriptivo del centro para el que se solicita la certificación15



1. Objeto

Este Reglamento Particular describe, en cumplimiento del apartado 3.2 del Reglamento General de los Certificados de Conformidad (en adelante el Reglamento General) el sistema particular de certificación AENOR de conformidad con el Protocolo IFS Logística.

El Reglamento General citado prevalece en todo caso sobre este Reglamento Particular.

2. Campo de aplicación

El presente documento será aplicable a todo tipo de empresas con actividades logísticas incluyendo carga, transporte, descarga, almacenamiento y distribución de productos alimentarios y no alimentarios. También se incluyen las plataformas logísticas que realicen actividades de congelación/descongelación y procesos sencillos de maduración de frutas.

3. Documentación de referencia

- Reglamento General de los Certificados de Conformidad (revisión 4, enero 2017).
- International Food Standard IFS Logistic Standard for auditing logistical services in relation to product quality and safety (2^a edición, Diciembre 2017), en adelante Protocolo IFS Logística.

4. Órgano de gestión

La gestión de este sistema particular de certificación se encomienda, en los términos previstos en los Estatutos de AENOR y en el Reglamento General, al Comité Técnico de Certificación AEN/CTC 073 "Alimentación", en adelante el Comité.

Los trabajos del Comité se rigen por el Reglamento de los Comités Técnicos de Certificación y el Reglamento Particular del propio Comité.

Los servicios técnicos de AENOR desempeñan las funciones de secretaría del Comité. Su dirección y teléfono está en la portada de este documento.



5. Concesión del certificado

5.1 Proceso de concesión

El proceso de concesión se ajustará a lo establecido en el capítulo 4 del Reglamento General, y en el capítulo presente.

5.2 Solicitud

La organización , o en su caso el representante legal, que desee que le sea concedido el certificado de conformidad dirigirá su solicitud de acuerdo al contenido del modelo de solicitud (Anexo A) a AENOR (CI Génova, 6, 28004 – Madrid).

La solicitud debe hacerse por centro. En caso de solicitar la certificación para más de un centro, la empresa deberá remitir una solicitud diferente para cada uno de ellos.

Cada solicitud irá acompañada del cuestionario de información general de la empresa (Anexo B), del cuestionario descriptivo del centro a certificar (Anexo C) y de copia del Plan APPCC. En el caso de que la empresa no remitiera la documentación inicial solicitada, se incrementará el tiempo de auditoria en las instalaciones. Por otro lado, si en una auditoria de renovación se detectara que el APPCC ha cambiado significativamente desde la auditoria anterior, también se deberá incrementar el tiempo de auditoria.

AENOR comprobará el contenido de la solicitud y extenderá un acuse de recibo de ésta, solicitando cualquier aclaración o documentación complementaria que se considere necesaria.

5.3 Controles iniciales

5.3.1 Evaluación inicial

El equipo auditor designado por la Secretaría enviará el Plan de Auditoria a la empresa peticionaria en el que se indica tanto la fecha de la auditoria como la duración estimada de la misma. La duración mínima de la auditoria debe ser de 1 jornada .

En casos excepcionales podría realizarse la auditoria en 0,75 jornadas, pero en este caso, se debe incluir una justificación de la reducción realizada en el "company profile" del informe de auditoría. Esta reducción sólo será posible en los siguientes casos:

- Si sólo se realiza un servicio (transporte o almacenamiento) o sólo un tipo de actividad (p.ej. refrigeración).
- Si sólo se trabaja con un grupo de productos.



- En el caso de auditorías multisite con gestión centralizada en oficina central, la duración de la auditoria en cada emplazamiento puede ser reducido a 0,5 jornadas, si parte de los requisitos ya han sido auditados en la Sede Central.
- Si no hay más de 50 empleados (incluido a tiempo parcial, empleados por turno, temporales, administrativos, etc.)

El tiempo necesario para completar la auditoria dependerá de factores como:

- tamaño de las instalaciones;
- tipos de servicios ofrecidos;
- el alcance de la auditoria;
- número de unidades de transporte;
- número de unidades de almacenamiento;
- número de empleados
- el número de no conformidades detectadas en inspecciones previas.

Sin embargo, dicha planificación debe ser considerada como una estimación ya que durante la visita pueden surgir aspectos no previstos que puedan dar lugar a la necesidad de ampliar la duración de la auditoria.

Cada jornada corresponde a 8 h. de auditoria

En el caso de que la auditoría IFS Logística se realice combinada con IFS Broker, la duración mínima de la auditoria será de 1,5 jornadas

Si en la empresa se están realizando actividades que se van a incluir en la certificación IFS Logística y otras relacionadas con IFS Broker y la empresa no desea que se realice auditoria combinada IFS Logística e IFS Broker, en el certificado de IFS Logística se deben excluir las actividades como *broker*.

La duración de la auditoría no incluye el tiempo de Preparación de la auditoría (2 horas antes de ir a auditar la empresa) ni la generación del informe (0,5 jornadas adicionales). Un tercio (1/3) de la duración de la auditoria, como mínimo, debe emplearse en auditar la planta. Si la auditoria la realiza un equipo auditor deben añadirse mínimo 2 h por cada auditor para comentar temas comunes (p.ej. reunión inicial, reunión final, discusión sobre los hallazgos encontrados, etc.)

La visita inicial de los servicios técnicos de AENOR constará de los siguientes elementos:

- Reunión inicial
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Calidad-Seguridad y procedimientos y verificación de su implantación
- Auditoría del centro o unidades de transporte incluyendo entrevistas con los empleados de diferentes niveles de la organización.
- Preparación de las conclusiones de la auditoria
- Reunión final

Durante la visita se evaluarán todos los requisitos del Protocolo IFS Logística relativos a Sistema de Gestión de Calidad, Responsabilidad de la Dirección, Gestión de Recursos, Realización del Servicio y Análisis, Medidas y Mejoras. Además se auditarán los requisitos específicos relativos a transporte y/o almacenamiento y distribución según corresponda por la actividad incluida en el alcance de certificación.

El auditor cumplimentará una lista de verificación, que deberá ser firmada por él mismo y un representante de la empresa.

La lista de verificación incluirá los siguientes detalles:

- Alcance de la visita.
- Identificación de las No Conformidades y desviaciones detectadas.
- Clasificación de las desviaciones (B, C Y D) y No Conformidades (Mayor, K.O.).

Con ayuda de la lista de verificación y en el caso de haber detectado desviaciones o No Conformidades a lo largo de la auditoria, AENOR elaborará y remitirá a la empresa, en un plazo no superior a 2 semanas desde la fecha de auditoría, un informe preliminar conforme al modelo suministrado por la HDE/FCD (AuditXpress). Dicho informe preliminar recogerá las desviaciones y las No Conformidades detectadas (requisitos incumplidos, calificación de la No Conformidad).

Tras la recepción del informe preliminar, la organización enviará a AENOR, en un plazo no superior a 2 semanas desde la fecha de recepción, respuesta adecuada para corregir las no conformidades detectadas. Dicha respuesta deberá indicar los plazos previstos para su puesta en práctica así como el responsable de implantación.

El plazo máximo entre la fecha de auditoría y la concesión del certificado debe ser inferior a 8 semanas.

5.3.2 Visita extraordinaria

Cuando se detecten no conformidades que puedan impedir la concesión del Certificado (1 No Conformidad Mayor), se deberá realizar una evaluación extraordinaria, siempre dentro de los primeros 6 meses después de la última auditoría, en la que se verificará la implantación de las acciones correctivas evidenciando el cierre de la NC Mayor. Los procesos/servicios a inspeccionar dependerán de la naturaleza e importancia de la no conformidad.

Si la No Conformidad Mayor detectada está relacionada con fallos relacionados con las actividades logísticas, esta auditoria extraordinaria debe realizarse, como mínimo, 6 semanas después de la auditoria anterior. En otros casos (p.ej. fallos documentales) AENOR será responsable de fijar la fecha de esta auditoria extraordinaria.

Si la visita extraordinaria no se realizara dentro de los 6 meses siguientes a la auditoria en la que se detectó la No Conformidad Mayor o los resultados de la visita



extraordinaria no fueran favorables, entonces se debería realizar una nueva auditoría inicial.

En caso de tener que realizarse esta evaluación extraordinaria por haber detectado NC Mayor, la empresa no podrá obtener un certificado a nivel avanzado, independientemente de haber obtenido una puntuación igual o superior al 95%.

Asimismo, podrá ser necesaria la realización de una auditoría extraordinaria al centro si AENOR, o el Comité de Certificación, lo considerase oportuno para verificar la implantación de acciones correctivas.

5.4 Valoración de los controles

El Protocolo IFS Logística incluye un único nivel de requisitos de obligado cumplimiento.

Los certificados de conformidad que se pueden emitir de acuerdo al presente Reglamento son:

- Certificado de Nivel Básico: para obtener el Certificado de Conformidad de este nivel se requiere una puntuación total entre 75% y el 95% (≥75 y <95%).
- Certificado de Nivel Avanzado: para obtener el Certificado de Conformidad de este nivel se requiere una puntuación total superior o igual al 95.

Las desviaciones y no conformidades que se detecten durante los controles serán clasificadas según las siguientes categorías:

- Desviación B: se produce un cumplimiento casi total de un requisito.
- Desviación C: se produce un incumplimiento casi total de un requisito o lo que es lo mismo, sólo se cumple una parte pequeña del requisito.
- Desviación D: se produce cuando no se cumple un requisito.
- No Conformidad Mayor: se produce cuando existe una no conformidad importante con respecto a algún requisito legal o de seguridad alimentaria o un incumplimiento importante de algún requisito del Protocolo IFS Logística o implica un peligro para la salud de los consumidores.
- No Conformidad K.O. Cuando no se cumple uno de los 6 criterios K.O. del Protocolo IFS Logística:
 - Responsabilidad de la Dirección (1.2.4)
 - Sistema de Gestión de Calidad y Seguridad del Producto (2.1.1.)
 - Gestión de Riesgos/APPCC (2.3.8)
 - Auditorias Internas (5.1.1)
 - Gestión de Productos No Conformes (5.5.1)
 - Acciones correctivas (5.6.2)

Cuando un requisito del Protocolo se cumpla será valorado con una A.



Cuando un requisito del Protocolo no aplique se indicará con NA.

Los principios para calcular la puntuación obtenida en cada requisito son:

RESULTADO	CUMPLIMIENTO	PUNTUACIÓN
А	Total	20 puntos
В	Cumplimiento casi total	15 puntos
С	Incumplimiento casi total	5 puntos
D	Incumplimiento	20 puntos

Para calcular la puntuación obtenida en los requisitos calificados como K.O.:

RESULTADO	CUMPLIMIENTO	PUNTUACIÓN
А	Total	20 puntos
В	Cumplimiento casi total	15 puntos
KO (=D)	Incumplimiento	Se substrae el 50% de la puntuación total obtenida

Para calcular la puntuación obtenida si se detectan No Conformidades Mayores:

RESULTADO	CUMPLIMIENTO	PUNTUACIÓN
D	Incumplimiento	Se substrae el 15% de la puntuación total obtenida

5.5 Informe de evaluación inicial

Los equipos técnicos de AENOR elaborarán y remitirán a la empresa un **informe de evaluación** conforme al modelo suministrado por la HDE/FCD (AuditXpress IFS Logistic) en el que, se recogerá el resultado de los controles.

El informe preliminar junto con la evaluación del Plan de Acciones Correctivas elaborado por el peticionario, servirá de base para la posterior elaboración del **informe de evaluación** que comprenderá:

- Información General de la empresa con campos obligatorios
- Resultado General de la auditoria con descripción detallada del alcance.
- Resumen general en formato tabla para todos los capítulos. El resultado de la auditoría especificará el nivel y porcentaje;
- Resumen general para todos los capítulos y comentarios sobre seguimiento de acciones correctivas implementadas de la auditoría previa;
- Observaciones a las no conformidades Mayores y requisitos KO;
- Resumen de todas las desviaciones y no conformidades encontradas para cada capítulo (1 a 6);



- Lista aparte de todos los requisitos considerados como no aplicables (N/A) (con explicaciones);
- Informe de auditoría detallado con campos obligatorios que deben rellenar los auditores para algunos requisitos IFS Food (véase Anexo 2, Parte 2).

5.6 Concesión del certificado de conformidad

El plazo de emisión del certificado IFS Logística será de 6 a 8 semanas desde la fecha de la auditoría.

El certificado incluirá un código QR que se obtiene directamente del software de IFS utilizado para cargar las auditorias en el Portal de IFS. El código QR contiene un enlace público a la base de datos IFS que verifica la autenticidad del certificado. El enlace contiene una clave que verifica, entre otras cosas, la fecha de expedición del certificado.

Cuando se hayan detectado no conformidades (ver apartado 6.4) no se podrá proponer la concesión del Certificado de Conformidad hasta que se den los siguientes casos:

- En caso de no conformidades K.O, hasta que éstas se corrijan y se verifique en una nueva visita inicial la implantación y eficacia de las acciones correctivas.
- En caso de más de 1 No Conformidad Mayor y/o se cumplen menos del 75% de los requisitos de dicho protocolo, hasta que éstas se corrijan y se verifique en una nueva visita inicial la implantación y eficacia de las acciones correctivas.
- En caso de, como máximo, 1 No Conformidad Mayor y que se cumplan más o el 75% en puntuación de los requisitos de dicho protocolo, hasta que la empresa entregue a los servicios técnicos de AENOR, dentro de las 2 semanas siguientes a la recepción del informe preliminar, un plan de acciones correctivas adecuado debiéndose realizar una visita extraordinaria, dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la anterior auditoria, para verificar la implantación y eficacia de las acciones correctivas frente a la No Conformidad Mayor detectada.
- En caso de desviaciones B, C y D, hasta que la empresa entregue a los servicios técnicos de AENOR un plan de acciones correctivas adecuado asignando claramente responsabilidades y plazos de implantación. Las acciones correctivas relativas a las no conformidades C y D deben estar implantadas antes de la próxima visita de seguimiento. Si no lo estuvieran, el auditor podría abrir una No Conformidad Mayor frente a estos requisitos.



6. Mantenimiento del certificado

6.1 Período de validez y renovación

Los certificados serán emitidos con una validez de 1 año excepto en la concesión, que tendrá un periodo de validez de 12 meses más 56 días calculado desde la fecha de evaluación.

6.2 Controles de seguimiento

Durante el período de validez del Certificado de Conformidad, los servicios de AENOR efectuarán, los trabajos indicados en este apartado. Así mismo, las actividades de seguimiento se ajustarán a lo establecido en el capítulo 5 del Reglamento General.

6.2.1 Visita de seguimiento

Las visitas de seguimiento serán similares en contenido y extensión a la visita inicial en solicitud, realizándose durante las mismas los trabajos indicados en el apartado 5.3.1.

La fecha de la auditoria de seguimiento o renovación se calculará siempre a partir de la fecha de la auditoría inicial Según lo establecido por IFS, la fecha de la auditoria de renovación debe realizarse entre las 8 semanas antes de la fecha de la auditoría inicial y hasta 2 semanas después de dicha fecha.

Para la planificación de dichos trabajos, se AENOR tendrán en cuenta las no conformidades y las acciones correctivas registradas en la anterior visita.

El mismo auditor no auditará más de tres veces consecutivas a la misma empresa (misma localización).

Si en la visita de seguimiento (auditoría de renovación) se detectara que el APPCC de la empresa ha cambiado significativamente desde la auditoria anterior se deberá incrementar el tiempo de auditoria.

Atendiendo al nivel del Certificado de la empresa licenciataria, se realizará al menos una visita de seguimiento con la frecuencia que se indica a continuación:

Nivel del Certificado de Auditoria	Todos los productos
Básico	12 meses
Avanzado	12 meses

Se deberá realizar visita extraordinaria siempre y cuando se den las circunstancias descritas en el apartado 5.3.2.



La fecha de la auditoría de seguimiento se calculará a partir de la fecha de la anterior auditoría; así, la fecha de la primera auditoría de seguimiento se calculará desde la fecha de la visita inicial (5.3.1).

6.3 Valoración de los controles

Las desviaciones y no conformidades que se detecten durante las visitas de seguimiento serán clasificadas según lo estipulado en el epígrafe5.4.

Cuando se incurra en alguna de ellas, la empresa podrá ser sancionada con una retirada de la licencia de uso o suspensión temporal del certificado que conllevará suspensión del certificado en el Portal de IFS en un plazo máximo de 2 días laborables tras la detección, si:

- En caso de no conformidades K.O., éstas no se corrigen y se verifica en una nueva visita inicial la implantación y eficacia de las acciones correctivas.
- En caso de más de 1 no conformidad mayor y/o cumplirse menos del 75% de los requisitos de dicho protocolo, éstas no se corrigen y se verifica en una nueva visita inicial la implantación y eficacia de las acciones correctivas.
- En caso de, como máximo, 1 No Conformidad mayor y que se cumplan más o el 75% de los requisitos de dicho protocolo, la empresa no entrega a los servicios técnicos de AENOR, dentro de los 2 semanas siguientes a la recepción del informe preliminar, un plan de acciones correctivas adecuado y éstas no se verifican en una visita extraordinaria dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la anterior auditoría.
- En caso de no desviaciones B, C y D, la empresa no entrega a los servicios técnicos de AENOR un plan de acciones correctivas adecuado.

6.4 Informe de Evaluación de Seguimiento

Los servicios técnicos de AENOR elaborarán y remitirán a la empresa un informe de evaluación de cada visita de seguimiento según lo establecido en el epígrafe5.5.

7. Recursos y reclamaciones

Se actuará según lo establecido en el Reglamento General de los Certificados de Conformidad. Para este Reglamento Particular, se deberá cumplir un plazo de 5 días laborables para enviar un acuse de recibo, 10 días laborables para la respuesta inicial, y de 20 para la resolución definitiva.

Anexo A - Solicitud de certificación de conformidad con el protocolo IFS LOGÍSTICA¹

D.,	D./D.a, con DNI	,
en	en nombre y representación de	
CO	con domicilio social en	,
	EXPONE	
1	Que conoce y se compromete a acatar el Reglamento General de los C de Conformidad, y el presente Reglamento Particular.	Certificados
2	Que se compromete a pagar los gastos que le corresponda se establecido en este Reglamento Particular.	gún viene
	Que se compromete a acatar, sin reserva, los acuerdos de AENOR re tramitación de esta solicitud y de las verificaciones y controles posterio hagan en consecuencia.	
4	Que cumple la legislación vigente y, en especial, la relativa a de laborales y prevención de riesgos laborales.	condiciones
	Que se le ha informado en la presente solicitud y se compromete a Programa de Integridad de IFS en la parte correspondiente a certificadas y que podrían incluir visitas de acompañamiento por part ENAC a los auditores de AENOR en sus instalaciones, auditoría y expedientes en las oficinas de AENOR, auditorías de investigació reclamaciones realizadas a IFS, etc. Si IFS tras evaluar las encontradas, llega a la conclusión de que los trabajos realizados en las no han sido adecuados podría dar lugar a sanciones para la E Certificación y/o a auditores concretos así como retiradas de certifica consiguiente impacto negativo sobre la empresa certificada. Que se autoriza a AENOR para que cargue los informes IFS en el Port que conoce que AENOR está obligada a comunicar a IFS cualquier su retirada de un Certificado IFS así como la no renovación de dicho certipor no superar la auditoria o por deseo expreso del cliente.	empresas se de IFS o revisión de n frente a evidencias s auditorías Entidad de dos, con el al de IFS y spensión o
Ро	Por todo ello:	
	SOLICITA	
Le	Le sea concedido el Certificado de Conformidad para el centro localizado e	en:
	, indicado en el cuestionario descriptiv	o adjunto.
	a de de	de 20
FIF	FIRMA Y SELLO	

RP 073.09 rev. 05 12/18 2018-06-15

¹ Remitir una solicitud por centro. Este anexo debe enviarse a AENOR por correo ordinario, pudiendo adelantarse vía fax o correo electrónico.



Anexo B - Cuestionario de información general de la empresa²

B.1 SEDE SOCIAL DE LA EMPRESA

Empresa:	
-	
Domicilio social:	
C.I.F o equivalente:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	
WEB:	
Personas de contacto:	
Persona con capacidad legal suficiente	para la firma del contrato con AENOR:
D.	
Cargo:	
N.I.F. o pasaporte:	
Teléfono:	Fax:
Persona de contacto con AENOR (personunicaciones de AENOR):	sona de la empresa a la que se remitirán las
D.	
Cargo:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	
B.2 PERSONAL DE LA EMPRES	5A:

- Número de personal total de la empresa. De los cuales:
 - Directivos y técnicos:
 - Administrativos:
 - Producción:
 - Calidad:

RP 073.09 rev. 05 13/18 2018-06-15

 $^{^{2}}$ Remitir a AENOR con la primera solicitud o cuando se produzcan modificaciones en los datos remitidos.



B.3 Información sobre accesos a la empresa (croquis de situación, estación de tren más cercana, aeropuerto, etc.):

B.4 CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA EMPRESA

Domicilio del centro

(Incluir todos los centros que posee la empresa, independientemente de si están o no sometidos al control de AENOR)

Productos/servicios

(Nombre, cargo, firma y sello)

La veracidad de los datos contenidos en este cuestionario queda responsabilidad del peticionario.	bajo la
a de de	e 20
FIF	RMADO:

RP 073.09 rev. 05 14/18 2018-06-15



Anexo C – Cuestionario descriptivo del centro para el que se solicita la certificación

C.1 Datos generales

Di	rección:	
Te	léfono: Fax:	
Со	orreo electrónico:	
RG	GSA:	
RI	A:	
Nombre y cargo de:		
-	Persona de contacto con AENOR:	
-	Persona responsable de Producción:	
-	Persona responsable de Calidad:	
-	Número del personal total del centro:	
	De los cuales,	
	 Directivos y técnicos: 	
	— Administrativos:	
	— Producción:	
	— Calidad:	

C.2 ALCANCE DE LA AUDITORIA IFS QUE SE SOLICITA



C.3 PRODUCTOS/SERVICIOS SOMETIDOS AL CONTROL DE AENOR

Productos/Servicios ofrecidos	Nº unidades transporte ó almacenami ento	Fecha inicio y fin actividad (*)	Producción estimada al año/producto

^(*) Únicamente se incluirá este dato cuando se trate de producto almacenado estacional.



C.4ACTIVIDADES E INSTALACIONES LOCALES

(Describir aquellas instalaciones y actividades locales tanto propias como ajenas a la Empresa que, por su ubicación, puedan ocasionar la contaminación de los productos manipulados en el centro. Indicar, asimismo, las medidas tomadas para evitar dicha contaminación).



C.5 CERTIFICADOS DE LA EMPRESA:

Indicar otros protocolos y normas que la empresa tenga implantados y certificados, así como la entidad encargada de su certificación (marcar lo que proceda):

1 1	FS Logística
Е	ntidad de certificación:
Ν	livel de certificación:
Α	ño de certificación:
□в	RC Almacenamiento y Distribución
Е	ntidad de certificación:
N	livel de certificación:
Α	ño de certificación:
□в	RC Alimentación
E	ntidad de certificación:
N	livel de certificación:
A	Año de certificación:
1 1	FS Alimentación
Е	ntidad de certificación:
N	livel de certificación:
A	Año de certificación:
1 :	SO 9001 (Sistema de Gestión de la Calidad)
E	ntidad de certificación:
Α	ño de certificación:
1 :	SO 22000 (Sistema de Gestión de Seguridad Alimentaria)
Е	ntidad de certificación:
Α	ño de certificación:
<u>Otro</u>	s (especificar nombre del protocolo o norma, entidad y año de certificación)La
	cidad de los datos contenidos en este cuestionario queda bajo la
respo	onsabilidad del peticionario.
	de 20 de 20
	FIRMADO:
	(Nombre, cargo, firma y sello)